



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°2906-R-UNICA-2021

Ica, 18 de octubre de 2021

VISTA:

La Resolución Decanal N° 462-2021-FCEH-UNICA remitida por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; Informe N° 643-OAJ-UNICA-2021 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:*

(...)

135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.*

(...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y en la normativa docente;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1435-R-UNICA-2020 de fecha 26 de octubre del 2020, se contrata a 21 docentes ganadores del Concurso Público de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para el semestre académico 2020 -I de acuerdo a la Resolución Decanal N° 387-2020-D-FCEH-UNICA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 057-R-UNICA-2021 de fecha 25 de enero del 2021, se contrata a 17 docentes ganadores del Concurso Publico de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga para el semestre del año académico 2020-I y 2020-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 299-R-UNICA-2021 de fecha 22 de marzo de 2021 se contrata 03 Docentes Ganadores del Concurso Público de Contrato RENACYT en la modalidad virtual 2020-II para la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2021 acordó proponer la prórroga de Contrato de 37 docentes para el Semestre Académico 2021 – I, elevando la propuesta a Consejo Universitario mediante Resolución Decanal N° 462-2021-D-FCEH-UNICA;

Que, mediante Oficio N° 1233-URRHH/DIGA-2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 442-PRAP-URH-DIGA-UNICA, el cual informa de la disponibilidad de plazas para la prórroga de contrato docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, con Oficio N° 1380-2021-OPP/UNICA de fecha 18 de octubre de 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 269-Uppm/OPP/UNICA-2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización referente a la renovación de contrato docente de las Facultades, informando que existe disponibilidad presupuestal y la sostenibilidad para atender la renovación de contrato de docentes para el Semestre Académico 2021-I,

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 643-OAJ-UNICA-2021, de fecha 18 de octubre 2021, informa “*que evaluada la documentación sustentatoria y a lo informado por las Facultades de prórroga de contrato docente, precisando que ingresaron por Concurso Público a la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”; RECOMIENDA: Que, el Honorable Consejo Universitario dentro de sus atribuciones APRUEBE, por encontrarnos en una necesidad de servicio y a fin de garantizar la continuidad académica y la formación educativa de los estudiantes; y ante el Estado de Emergencia Sanitaria LA PRORROGA DE CONTRATOS A LOS DOCENTES PROPUESTOS por los CONSEJOS DE FACULTAD PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, teniéndose en consideración que la universidad está facultada a contratar docentes;*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2021, en uso de sus atribuciones conferidas y estando la documentación sustentatoria, acuerda por unanimidad APROBAR la prórroga de docente, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, para el Semestre Académico 2021 - I de acuerdo a la Resolución Decanal N° 462-2021-D-FCEH-UNICA;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la prórroga de Contrato Docente, propuesta por la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES** para el **Semestre Académico 2021-I**; de acuerdo a la **Resolución Decanal N° 462-2021-D-FCEH-UNICA** de fecha 16 de octubre de 2021, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE CONTRATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	BALBIN DE LA CRUZ VICTOR	DCB2	Humanidades
2	BALUARTE CURTO JORGE	DCB2	Humanidades
3	BENDEZU KOC ROBERTO JORGE	DCB2	Ciencias Sociales
4	BORJAS ROA SILVIA MARIA	DCB2	Humanidades
5	CAMPOS RAMIREZ LILIANA CARMEN	DCB2	Humanidades

6	CARDENAS AYALA DE POW SANG PATRICIA HAYDEE	DCB2	Ciencias Sociales
7	CASTILLO MARTINEZ MARIA DEL PILAR	DCB2	Humanidades
8	CAVERO MUÑANTE ROSARIO MELCHORA	DCB2	Ciencias Sociales
9	DONAYRE VEGA JULIO ARMANDO	DCB2	Humanidades
10	ESLAVA DE LA CRUZ JACKELINE GRICELDA	DCB2	Ciencias Sociales
11	GODOY PEREYRA YRMA ROSA	DCB2	Ciencias Sociales
12	GONZALEZ LOZANO Alberto	DCB2	Ciencias Sociales
13	HUAMAN MUNARES LILA KARINA	DCB2	Humanidades
14	LENGUA SOTELO MARIA YSABEL	DCB2	Humanidades
15	LOPEZ CASTILLO GIULIANA MELISSA	DCB2	Humanidades
16	NAVARRO MENDOZA ROGER	DCB2	Humanidades
17	PAUCAR ANDRES OZMAN ALFONSO	DCB2	Humanidades
18	ROCHA PASACHE JESSICA ELIZABETH	DCB2	Humanidades
19	SOTO SALDAÑA BERTHA NANCY	DCB2	Humanidades
20	ALEJO HUAYTA VDA DE HERNANDEZ ELVA MARGOT	DCB2	Humanidades
21	ALVAREZ ARBULU ANA CECILIA	DCB2	Ciencias Sociales
22	AYBAR BELLIDO IRMA ESPERANZA	DCB2	Ciencias Sociales
23	CACERES CHOQUE CARLOS JESUS	DCB2	Ciencias Sociales
24	CANCHARI VASQUEZ UL DARICO	DCB2	Ciencias Sociales
25	CARDENAS ZEDANO WILLIAM JESUS	DCB2	Humanidades
26	CHACALTANA HUARCAYA RAQUEL ELIZABETH	DCB2	Humanidades
27	CHECNES CAYAMPI QUINTIN	DCB2	Humanidades
28	DURAN LLARO KONY LUBY	DCB2	Ciencias Sociales
29	FRANCO GUEVARA AZUCENA MARIA	DCB2	Ciencias Sociales
30	HERENCIA ESCALANTE VICTOR HUGO	DCB2	Ciencias Sociales
31	MEDINA VASQUEZ MARIA LUISA	DCB2	Ciencias Sociales
32	MENDOZA YAÑEZ ZANDRA	DCB2	Humanidades
33	PECHO GUILLEN FERNANDO GABRIEL	DCB2	Humanidades
34	PEÑARANDA CALLE CESAR AUGUSTO	DCB2	Ciencias Sociales
35	SOTELO HERNANDEZ MANUEL JESUS	DCB2	Humanidades
DOCENTES RENACYT			
1	FLORES SILVA SIDANELIA	AS TP 16	Ciencias Sociales
2	CASTAÑEDA NUÑEZ ELIANA	DC-A1 32	Ciencias Sociales



Artículo 2°. - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, conjuntamente con los Directores de Departamento Académico, son responsables del cumplimiento de la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y que se brinde un servicio de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **DETERMINAR**, que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas, dentro del ámbito de su competencia para el cumplimiento de la resolución.

Artículo 4°. - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL